
DECRETO de 15122 de 28 de NOVIEMBRE de 2025

Asunto: Convenio regulador de una subvención nominativa a favor de la Asociación Punto de Referencia para el proyecto «Proyecto Referentes Mataró», para el año 2025.

Órgano: Concejalía de Juventud y Emancipación Juvenil; solidaridad y Cooperación

Servicio promotor: Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana

Expediente: 2025/000053914

Relación de hechos

1. La Asociación Punto de Referencia se una entidad sin ánimo de lucro, inspirada e impulsada por una joven extutelada. Fue creada en 1997 para ofrecer acompañamiento y apoyo al colectivo de juventud vulnerable, principalmente tutelada y ex-tutelada sin una red familiar de apoyo, que tiene que emprender su vida adulta una vez sale de los centros donde han vivido bajo la tutela de la Generalitat de Cataluña.

2. La Asociación Punto de Referencia ha presentado el programa de actividades y el presupuesto para el año 2025, que se adjuntan al expediente.

El «Proyecto Referentes Mataró» tiene por objetivo general mejorar las oportunidades de emancipación de la juventud tutelada, ex-tutelado y en riesgo de exclusión social, a través de la relación de la acogida y la mentoría con participación de voluntarios, y el apoyo profesional, así como favorecer la convivencia en la diversidad, la sensibilización intercultural y el reconocimiento de la diversidad y la no discriminación.

Este proyecto va dirigido a adolescentes y jóvenes de entre 16 y 23 años, mayoritariamente migrantes y residentes en la ciudad de Mataró (o comarca del Maresme), sin apoyo familiar en el territorio, que han sido atendidos por el sistema de protección de infancia y jóvenes y/o que se encuentran en riesgo de exclusión social y que al llegar a la mayoría de edad tendrán que emanciparse sin poder contar con el apoyo de su familia.

3. El Ayuntamiento de Mataró, mediante el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, considera conveniente colaborar apoyando al proyecto 2025 presentado por la Asociación Punto de Referencia con la aprobación de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención nominativa de 4.000,00 euros, prevista de forma singular a la Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización.

4. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros dependidas de funcionamiento o mantenimiento anuales

5. El informe de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Artículos 22.2 y 28 y relacionados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para el otorgamiento de la subvención directa y nominativa.

Artículo 65 y relacionados del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente al presupuesto del ente Municipal.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, sobre las bases del otorgamiento, disposición de

créditos, pago.

Artículos 108 a 112 de la ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, sobre el contenido de los convenios y las partidas que autorizan el gasto de los mismos.

Artículos 25 letra m) Promoción de la cultural y equipaciones culturales como competencias propias del ente local para ejercicio de las mismas, y art.72 puesto que las corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña, sobre la actividad de fomento, subvenciones y concesión de subvenciones

Art. 2 letra a) de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997, puesto que existe la Previsión singular en el presupuesto del ente para el otorgamiento de la subvención nominativa.

Artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la publicidad de subvenciones y BDNS.

Artículos 47 a 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre el contenido de los convenios, y efectividad de los mismos.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró para 2025, con la aplicación presupuestaria con el epígrafe 820500 231720 48900 SUBVENCIONES Y CONVENIOS DIVERSIDAD SENSIBILIZACIÓN, que recoge la subvención nominativa dineraria de importe 4.000,00 –EUR, para la Asociación Punto de referencia.

Visto el informe de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana sobre la aprobación del convenio regulador de esta subvención nominativa por esta entidad y actividad, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondo Municipal.

La adopción de este Decreto es competencia de esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto n.º 2995/2025, de fecha 7 de marzo.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de una subvención de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), prevista de forma singular a la Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, a favor de la Asociación Punto de Referencia para el «Proyecto Referentes Mataró», del cual consta una copia literal unida al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el importe de 4.000,00 euros (cuatro mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 820500 231720 48900 de subvenciones y convenios diversidad sensibilización, del Presupuesto municipal vigente (documento AD 12025000125174).

Tercero.- Notificar esta resolución a la Asociación Punto de Referencia para proceder a la firma del convenio.

Cuarto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Registro de Subvenciones y Ayudas en la Generalitat de Cataluña.